

CONVENIO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN EL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "COMITÉ", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO "EL ITESM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, C.P. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que la competitividad es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, y que se implementará una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en el marco del sistema nacional de planeación democrática del desarrollo nacional.
- II. Los artículos 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 2015, en lo sucesivo "**LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**", y 153-K de la Ley Federal del Trabajo prevén la constitución del "**COMITÉ**" como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 establecen como una prioridad del Gobierno Federal, el incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía, así como fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados, para lo cual es necesario incluir a todos los sectores productivos e instituciones académicas en la definición de objetivos y metas en materia de productividad.
- IV. El **COMITÉ** tiene, entre otras atribuciones, la de analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación de empleo, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales.


J.R.

- V. En términos de lo dispuesto por la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, el **COMITÉ** podrá emitir recomendaciones a los integrantes de los sectores social y privado, las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y, en caso de que éstas sean aceptadas por sus destinatarios, éstos suscribirán con el **COMITÉ** los convenios de seguimiento correspondientes, que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar, así como sus indicadores de desempeño.
- VI. En su Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 6 de mayo de 2016, el **COMITÉ** emitió el Acuerdo SO/006-060516 mediante el cual se aprobaron recomendaciones del sector comercio al por menor, algunas de las cuales se encuentran dirigidas a **EL ITESM**.
- VII. Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2016, **EL ITESM** manifestó su aceptación a las recomendaciones, emitidas por el **COMITÉ**, en lo sucesivo las **"RECOMENDACIONES"**.

DECLARACIONES

I. Declara el **COMITÉ** que:

- a) Es el órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 de la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD** y 153-K de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Es representado por su Presidente, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Meade Kuribreña, quien cuenta con facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción II y 17 de la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**.
- c) En su Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 6 de mayo de 2016, emitió el Acuerdo SO/007-060516 por el que autorizó a su Presidente para suscribir convenios con el sector privado y social para la implementación de las **RECOMENDACIONES**.
- d) Para todos los efectos legales del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, 4o. Piso, Oficina 4070, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

II. Declara EL ITESM por conducto de su representante que:

- a) Es una institución particular con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública de conformidad con el Decreto que dispone se reconozca la validez oficial a los estudios hechos en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1952.
- b) Acredita su legal existencia y subsistencia de sus estatutos legales en términos de la escritura pública número 31,000, de fecha 14 de marzo de 2008, pasada ante la Fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Titular de la Notaría Pública No. 12, con el ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1326, volumen 121, libro 54, Sección IV Resoluciones y Convenios, con fecha del día 23 de mayo de 2008.
- c) De acuerdo a sus Estatutos tiene por objeto iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente realizar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.
- d) El C.P. David Noel Ramírez Padilla, es el Rector del Tecnológico de Monterrey, según consta en el Acta 10/10-1 de la Sesión del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, de fecha 22 de noviembre de 2010, en el que se aprobó la nueva estructura para el Sistema Tecnológico de Monterrey.
- e) El Rector tiene facultades suficientes para suscribir el presente **CONVENIO**, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número 15,245 de fecha 31 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Mendez Zorrilla, Notario Público número doce de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y registrado bajo el No. 554, Folio 10, Volumen 201-12, Libro No. 4, Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, a través de la cual se le otorgó Poder General para Actos de Administración, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, suspendido o limitado en forma alguna.
- f) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, número 6530, colonia Campestre Mederos, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64970.



J.R.

- III. Declaran **LAS PARTES** que, como parte de un esfuerzo conjunto para identificar acciones y compromisos para el fomento al desarrollo económico que pueden ejecutarse en el marco del **COMITÉ**, es de interés mutuo celebrar el presente **CONVENIO**, y manifiestan conocer su contenido y alcance, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer las matrices de compromisos e indicadores de desempeño correspondientes a las **RECOMENDACIONES** que fueron previamente aceptadas por **EL ITESM**, así como los mecanismos de seguimiento a su implementación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

EL ITESM se obliga a realizar las acciones establecidas en las **RECOMENDACIONES** que incluyen matrices de compromisos e indicadores de desempeño que se señalan en el **ANEXO** del presente **CONVENIO**, el cual forma parte integral del mismo.

TERCERA.- COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

LAS PARTES acuerdan promover la comunicación y coordinación necesaria, a efecto de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos e intercambio de información que se requieran para dar cumplimiento a las **RECOMENDACIONES**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES.

LAS PARTES designan como enlaces para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento y su **ANEXO**, así como para recibir las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes:

Por parte del **COMITÉ**: al Director General de Política y Proyectos de Productividad de la Unidad de Productividad Económica.

Por parte de **EL ITESM**: al Profesor Raymundo Tenorio Aguilar.

Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo postal, por vía electrónica, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, debiendo la otra parte informar de la recepción mediante acuse de recibo.



J.R

QUINTA.- DOMICILIO.

Para los efectos del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

LAS PARTES podrán cambiar su domicilio en cualquier momento, debiendo notificar por escrito a la otra parte en sus respectivos domicilios, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que la parte notificante desee que surta efecto el nuevo domicilio.

Las notificaciones hechas en los referidos domicilios y correos electrónicos surtirán plenamente sus efectos hasta en tanto se comunique por escrito el cambio de domicilio de alguna de **LAS PARTES**, en su caso.

SEXTA.- GASTOS.

LAS PARTES serán responsables de los gastos y erogaciones en los que, en su caso, cada una incurra con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **CONVENIO**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, se entenderá relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó; por tanto, cada una de ellas asume todo tipo de responsabilidad laboral y de seguridad social, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

LAS PARTES acuerdan que este **CONVENIO** no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **LAS PARTES**, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador liberar de responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente **CONVENIO** comenzará a surtir efectos a partir de su suscripción y tendrá vigencia indefinida.

Handwritten signatures and initials. On the left, a large, stylized signature. On the right, a smaller signature with the initials 'D.R.' written below it.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **LAS PARTES** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados por las mismas en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma del Convenio Modificadorio respectivo, de conformidad con los acuerdos que, en su caso, emita el **COMITÉ**. Dichas modificaciones deberán ser propuestas con una antelación de al menos 10 días hábiles al que se espera tenga efectos y obligarán a **LAS PARTES** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES** estarán sujetas a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y aprobado en sus términos el presente instrumento y su **ANEXO**, **LAS PARTES** que en él participan lo firman de conformidad, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, quedando un ejemplar en poder de cada una de **LAS PARTES**.



J.R.

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

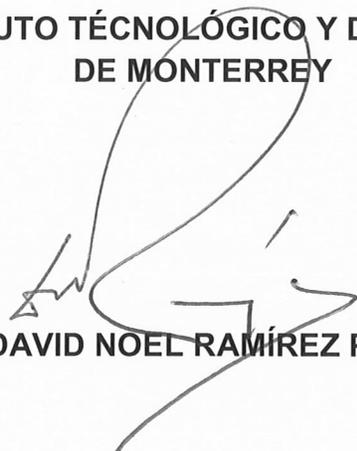
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

José A. Meade

 **JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA** J.R.

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE MONTERREY**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned over the text of the rector's name.

C.P. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

TESTIGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EMPRENDIMIENTO

EUGENIO GARZA LAGÜERA

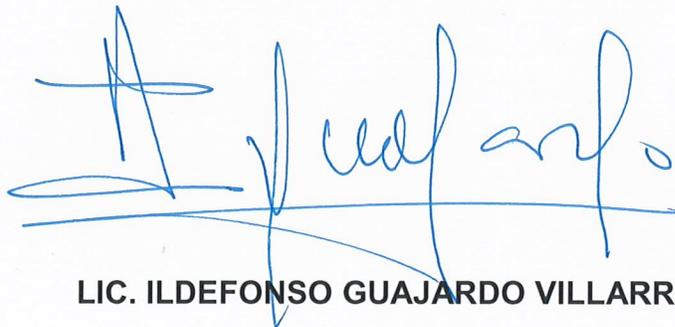
A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name DR. DANIEL MOSKA ARREOLA.

DR. DANIEL MOSKA ARREOLA

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

TESTIGO

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ildefonso Guajardo Villarreal', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

TESTIGO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized representation of the name Juan Pablo Castañón Castañón.

MTRO. JUAN PABLO CASTAÑÓN CASTAÑÓN

01-FORMALIZACIÓN-COMERCIO-060516. Se recomienda al Servicio de Administración Tributaria (SAT), conformar un grupo de trabajo para coordinar la implementación de la estrategia de formalización y profesionalización del sector de comercio al por menor. El grupo de trabajo estará integrado por el SAT, quién será su coordinador, el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y Nacional Financiera (NAFIN), quienes darán seguimiento a la estrategia de desarrollo productivo del sector, en cada una de sus etapas con apoyo de otros actores relevantes para su diseño, implementación, monitoreo y evaluación, con el acompañamiento de la Secretaría de Economía (SE) y el Secretariado Técnico del CNP.

Para este propósito, se recomienda al SAT:

- 1.1 Coordinar la construcción del plan de trabajo con insumos del resto de los participantes para la implementación de la estrategia.
- 1.2 Convocar y coordinar las reuniones del grupo de trabajo, así como dar seguimiento a los acuerdos establecidos.
- 1.3 Considerar en la implementación de la estrategia, las recomendaciones que emita la Unidad de Productividad Económica (UPE) respecto de la evaluación de impacto.
- 1.4 Informar al INADEM los establecimientos que se formalizaron durante la Etapa I.
- 1.5 Coordinar la implementación y dar seguimiento a los avances *Mi Asesor* de la Etapa I de la estrategia, con el apoyo del SAT, CONCANACO.

Se recomienda al INADEM:

- 1.6 Colaborar con el SAT en la construcción del plan de trabajo para la implementación de la estrategia de desarrollo productivo del sector comercio al por menor y el registro de los resultados.
- 1.7 Coordinar la implementación y dar seguimiento a los avances *Mi Asesor* de la Etapa I de la estrategia, con el apoyo del SAT, CONCANACO.
- 1.8 Coordinar la vinculación de las empresas graduadas de la Etapa I, es decir que aprobaron el *Decálogo* (de acuerdo con el ITESM) y se formalizaron (de acuerdo con el SAT), con los programas de la segunda Etapa II.

Se recomienda al ITESM, a la SEP y a la OIT:

- 1.9 Coordinar el diseño del contenido del *Decálogo de la tienda Altamente Productiva*.
- 1.10 Coordinar, con el apoyo de las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes, el reclutamiento y selección de los asesores que habrán de visitar los establecimientos comerciales.
- 1.11 Coordinar la capacitación de los asesores con el apoyo de CONCANACO.
- 1.12 Informar al INADEM los establecimientos comerciales que aprobaron el *Decálogo* en la Etapa I.

Se recomienda a la CONCANACO:

- 1.13 Apoyar al INADEM en la coordinación y seguimiento de la implementación de *Mi Asesor* de la Etapa I de la estrategia.
- 1.14 Coordinar la comunicación con las autoridades locales, para garantizar una implementación ordenada de la estrategia en la Ciudad de México y el Estado de México.
- 1.15 Coordinar con el apoyo del ITESM, la capacitación y visitas de los asesores que habrán de acudir a los mercados.
- 1.16 Identificar con apoyo del ITESM, los establecimientos comerciales de los mercados visitados que aprobaron el *Decálogo* en la Etapa I.

Indicadores de desempeño:

- 1) Plan de trabajo validado por todos los integrantes del grupo (junio 2016).
- 2) Reuniones de trabajo para coordinar y dar seguimiento al proyecto (diciembre de 2016).
- 3) Presentación de los resultados del piloto operativo al CNP (diciembre 2016).
- 4) Presentación de los resultados de la estrategia CNP (diciembre 2017).

04-CAPACITACIÓN-COMERCIO-060516. Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en coordinación con, la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), Nacional Financiera (NAFIN) y la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO), desarrollar el *Decálogo de la Tienda Altamente Productiva*¹. El *Decálogo*² consistirá en diez sesiones de 30 minutos que contengan buenas prácticas para aumentar la productividad de los establecimientos comerciales, información sobre el cumplimiento de obligaciones y los beneficios de la formalidad, así como información de los programas y apoyos de gobierno a fin de iniciar un proceso de vinculación con los graduados.

Para este propósito, se recomienda al ITESM:

- 4.1 Coordinar el grupo de trabajo para la elaboración de los contenidos del *Decálogo*.
- 4.2 Proponer junto con la OIT y SEMS el temario del *Decálogo* con base en la evidencia nacional e internacional.
- 4.3 Revisar el material que envíen las dependencias y priorizar los temas comprendidos en el *Decálogo*.
- 4.4 Ajustar el contenido del curso propedéutico a diez sesiones prácticas de 30 minutos que consideren la evaluación de mejoras en la productividad.
- 4.5 Brindar un reconocimiento a los graduados del *Decálogo*, como parte de los incentivos de la estrategia.

Se recomienda a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) en colaboración con la OIT y la DGCFT:

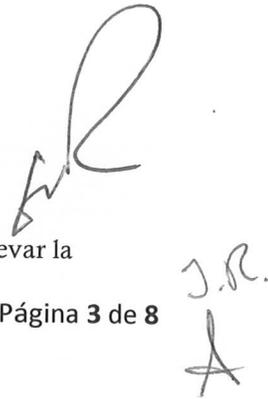
- 4.6 Analizar el material que envíen las dependencias y colaborar en la priorización de los temas comprendidos en el *Decálogo*.
- 4.7 Proponer el temario del *Decálogo* con base en la evidencia nacional e internacional.
- 4.8 Participar en el ajuste de contenidos del curso propedéutico a 10 sesiones cortas.
- 4.9 Proponer una estrategia de evaluación para mejoras en productividad y efectividad del mensaje de formalización de las sesiones, tanto de corto como de mediano plazo.

Se recomienda al SAT:

- 4.10 Enviar los contenidos pertinentes relacionados con el cumplimiento de obligaciones fiscales y los beneficios de la formalización para su incorporación al *Decálogo*.
- 4.11 Participar en las reuniones de trabajo necesarias para el desarrollo de contenidos y realizar una validación final del contenido de su sección del *Decálogo*.
- 4.12 Definir los contenidos de las pláticas y talleres que podrían resultar útiles para la estrategia.

¹ En subsecuente, referido como *Decálogo*.

² La literatura ha identificado buenas prácticas como separar las finanzas del hogar de las de la tienda, llevar la contabilidad fiscal, ejercer una planeación financiera, mejorar el manejo de inventarios, entre otras.



J.R.
A

Se recomienda al INADEM:

- 4.13 Apoyar en el diseño de las sesiones cortas del *Decálogo* con la finalidad de que los contenidos sean un propedéutico para las empresas para la capacitación y consultoría atraídas mediante la convocatoria 5.2 de 2016 o su equivalente.
- 4.14 Enviar los contenidos pertinentes relacionados con la convocatoria 5.2 de 2016 o su equivalente.
- 4.15 Participar en las reuniones de trabajo necesarias para el desarrollo de contenidos y realizar una validación final del contenido de su sección del *Decálogo*.

Se recomienda a NAFIN:

- 4.16 Ajustar los contenidos de los cursos de gestión empresarial de la actual oferta de NAFIN al formato del *Decálogo*, en consejos sencillos impartidos en sesiones cortas.
- 4.17 Participar en las reuniones de trabajo necesarias para el desarrollo de contenidos y realizar una validación final del contenido de su sección del *Decálogo*.
- 4.18 Identificar los posibles cursos de gestión empresarial que podrían ofrecerse para mejorar la productividad de los establecimientos comerciales y eficientar sus procesos en la solicitud de créditos.

Se recomienda a la CONCANACO:

- 4.19 Sugerir mejores prácticas para incluir en el contenido del *Decálogo*, a partir de consultar a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) y otros actores relevantes.
- 4.20 Proporcionar información sobre las necesidades de los establecimientos comerciales al grupo de trabajo para el desarrollo del *Decálogo*.

Se recomienda al Consejo de la Comunicación de las Empresas:

- 4.21 Contribuir y colaborar con el SAT e INADEM en el diseño de la imagen de la estrategia de *Mi asesor*.
- 4.22 Coordinar la construcción de la estrategia de promoción de la iniciativa *Mi asesor*.

Indicadores de desempeño:

- 1) Temario del *Decálogo* (junio 2016).
- 2) Contenidos para el curso del *Decálogo* (julio de 2016).
- 3) Ajuste a los contenidos del pre-piloto (febrero 2017)
- 4) Número de establecimientos atendidos al inicio del curso (abril 2017).
- 5) Proporción de establecimientos comerciales graduados del *Decálogo* (junio 2017).
- 6) Número de docentes y coordinadores capacitados (junio 2017).



05-CAPACITACIÓN-COMERCIO-060516. Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en colaboración con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO) y los expertos en el fortalecimiento de las capacidades de los microempresarios pertinentes para el piloto, reclutar, capacitar y dar seguimiento a los asesores que asistirán a los establecimientos comerciales a través del programa *Mi asesor*.

Para este propósito se recomienda al ITESM:

- 5.1 Identificar el perfil necesario para ser un asesor en colaboración con la SEP y con OIT.
- 5.2 Reclutar, mediante los mecanismos de difusión e incentivos que se consideren pertinentes, a los asesores.
- 5.3 Coordinar, acreditar y dar seguimiento a la capacitación de *Mi asesor* a través de una herramienta tecnológica, con el apoyo de la Subsecretaría de Educación Superior y de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Se recomienda a la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES):

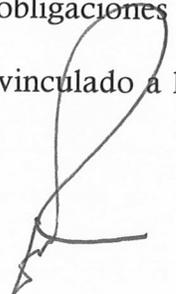
- 5.4 Reclutar, mediante los mecanismos de difusión e incentivos que se consideren pertinentes, a alumnos de educación superior del Tecnológico Nacional de México y las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para su participación como asesores.
- 5.5 Validar la participación en el programa *Mi Asesor* como servicio social o prácticas profesionales de los estudiantes reclutados.
- 5.6 Colaborar en la capacitación de los alumnos de educación superior, para su participación como asesores.
- 5.7 Facilitar a los estudiantes una beca para cubrir sus costos de transporte.

Se recomienda a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES):

- 5.8 Reclutar, mediante los mecanismos de difusión e incentivos que se consideren pertinentes, a alumnos de educación superior de las instituciones pertenecientes a la Asociación relevantes, para su participación como asesores.
- 5.9 Garantizar la validación del servicio social o prácticas profesionales de los estudiantes reclutados.
- 5.10 Colaborar en la capacitación de los alumnos de educación superior de las instituciones relevantes, pertenecientes a la Asociación, para su participación como asesores.

Se recomienda al SAT:

- 5.11 Colaborar en la capacitación de los asesores en el cumplimiento de obligaciones y beneficios de la formalidad.
- 5.12 Colaborar en la capacitación de los asesores en el uso del dispositivo vinculado a la herramienta tecnológica para eficientar el monitoreo de sus visitas.



Se recomienda al INADEM:

5.13 Colaborar con el ITESM y el SAT para la capacitación de los asesores en el uso de su Plataforma.

Se recomienda a los expertos involucrados:

5.14 Compartir los resultados de los programas pilotos que hayan implementado.

5.15 Acompañar en las mesas de trabajo para identificar el perfil de los asesores y proponer los mejores mecanismos para su capacitación.

Indicadores de desempeño:

- 1) Número de coordinadores capacitados y acreditados (marzo 2017).
- 2) Número de asesores capacitados (abril 2017).
- 3) Número de asesores que aprobaron la capacitación y se enviaron a campo (abril 2017).
- 4) Número de estudiantes que hayan liberado prácticas profesionales (junio 2017).
- 5) Número de estudiantes que hayan liberado el servicio social (junio 2017).
- 6) Número y tipo de Instituciones de Educación Superior participantes (junio 2017).



08-FORMALIZACIÓN-COMERCIO-060516. Se recomienda a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO) en colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) coordinar las visitas de *Mi asesor* a los establecimientos comerciales del Estado de México y de la Ciudad de México, para llevar buenas prácticas a los microempresarios, para que eleven su productividad, con la finalidad de brindarles información sobre el cumplimiento de obligaciones y beneficios de la formalización.

Se recomienda a la CONCANACO:

- 8.1 Empezar acciones de difusión de los servicios que brindará su módulo itinerante.
- 8.2 Supervisar el cumplimiento del horario y dar seguimiento a los reportes diarios de *Mi asesor* de los módulos itinerantes a través de la herramienta.
- 8.3 Colaborar con el SAT y con INADEM en la selección y acceso a los establecimientos para la implementación de la estrategia, en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Económico (SEDECO) de la Ciudad de México y del Estado de México.
- 8.4 Solicitar a las SEDECO de la Ciudad de México y del Estado de México los apoyos con los que actualmente cuentan los establecimientos comerciales.

Se recomienda al ITESM:

- 8.5 Reclutar y capacitar, en colaboración con el SAT y la SEP, al número de asesores que la UPE determine pertinentes para la evaluación en el Estado de México y en la Ciudad de México.
- 8.6 Comunicar al INADEM cuáles son los establecimientos comerciales que aprobaron el *Decálogo*.

Para este propósito, se recomienda al SAT:

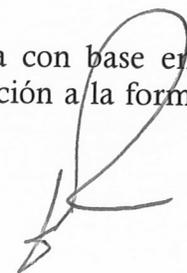
- 8.7 Seleccionar junto con CONCANACO los establecimientos en donde se instalarán los módulos itinerantes en el Estado de México y en la Ciudad de México.
- 8.8 Determinar si el espacio físico es adecuado para la instalación del módulo.
- 8.9 Colaborar con el ITESM en la capacitación de los asesores que atenderán los módulos.
- 8.10 Establecer las fechas y periodicidad en las que se instalarán los módulos itinerantes.

Se recomienda a la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior:

- 8.11 Difundir entre los alumnos de Instituciones Públicas de Educación Superior la posibilidad de realizar su servicio social en módulos itinerantes como asesores del programa *Mi asesor*.

Se recomienda al INADEM:

- 8.12 Identificar los establecimientos que aprobaron la primera etapa con base en (i) el desempeño en el *Decálogo* evaluado por el ITESM y (ii) la transición a la formalidad reportada por el SAT.



J.R.
e

Indicadores de desempeño:

- 1) Número de establecimientos atendidos por *Mi Asesor* en el Estado de México (junio 2017).
- 2) Número de establecimientos atendidos por *Mi Asesor* en la Ciudad de México (junio 2017).
- 3) Número de trámites de incorporación al RIF a través de los módulos (septiembre 2017).

